independencia económica y soal de Catamarca se afianzará mela urgente explotación del FARALLON NEGRO



TARIPA REDUCIDA Cuenta Nº 3133 Franqueo a Pagar Cuenta Nº 701

PROVINCIA DE CATAMARCA

# FIN OFICIAL Y JUDICIAL

Gobernador de la Provincia: Dr. HUGO ALBERTO MOTT

Vicegobernador:

Ministro de Gobierno: Dr. Alberto del Valle Toro Ministro de Economía: Sr. Ignacio Arturo Albarracín Ministro de Bienestar Social : Dr. Rodolfo Morán

DLETIN OFICIAL Año LII

ER

e-

B, A

ón

3-

5æ

el

Martes, 29 de Enero de 1974.

Nº 9

BOLETIN JUDICIAL Año XXXVIII

Aparece Martes y Viernes - Ejemplar Ley Nº 11.723 — Registro Nac. de la Prop. Intelectual Nº 1193677

pirección del Registro y Boletín Oficial Administración : Prado 210 — T. E. Nº 2867 Director: FRANCISCO AGUSTIN VERON

Editado en Imprenta y Publicaciones del Estado Administración: Gral. Roca, 1ª Cuadra - T.E. 3687 Director: UBALDO S. OREFICE

Tiraje de esta edición: 700 ejem. de 20 páginas

Advertencia: Los documentos oficiales publicados en el Boletín Oficial de la Provincia serán renidos por auténticos y obligatorios por el solo hecho de la publicación - Ningún funcionario o empleado de la Provincia podrán alegar ignorancia de una ley, decreto o resolución oficiales, publicadas en el Boletín Oficial aunque no haya recibido la comunicación de práctica (Deto. del 22 de Agosto de 1933).

# DECRETOS CORRESPONDIENTES ANO 1973

LEY Nº 2646 (Deto. 3020)

AUTORIZASE INVERSION EN CONSTRUCCION I E VERJA Y EMBELLECIMIENTO DE PLAZA "RAMON S. CASTILLO" — ANCASTI

El Senado y Cámara de Diputados de la Provincia de Catamarca, Sancionan con Fuerza de

## LEY:

Art. 19 - Autorizase al Poder Ejecutivo de la Provincia a invertir hasta la Suma de Pesos Ley 18 188 DIEZ MIL (§a. 10.000), en la construcción de una Verja y embellecimiento de la plaza "Dr. RAMON S. CASTILLIO" de la Villa de Ancasti cabecera del Departamento del mismo nombre.

Art. 20 — El organismo técnico com petente hará el estudio y cálculo relativos y tendrá a su carer la ejecución y supervisión de la obra.

Art. 3° — Los gastos que demande el cumplimiento de la presente Ley, serán incluídos en el Plan di Obras y Servicios Públicos para el ejercicio 1974.

Art. 49 - De forma.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA, A LOS VEINTITRES DIAS DE NOVIEMBRE DE MIL NOVE-CIENTOS SETENTA Y TRES.

> Antonio Onésimo Saadi Presidente Provisorio Cámara de Senadores

Prof. Carlos Alfredo De la Barrera Presidente Cámara de Diputados

> Juan Marcelo Savio Secretario Cámara de Senadores

Prof. Gustavo Alejandro Oviedo Secretario Cámara de Diputados

San Fernando del Valle de Catamarca, 5 de Diciembre de 1973.

Decreto H. Nº 3020.

Expte.: C-9928-73.

El Gobernador de la Provincia

### DECRETA:

Art. 1º — l'éngase por Ley de la Provincia la precedente sanción; cúmplas; comuniquese, publiquese e insértese en el Registro Oficial.

M O T T Ignacio Arturo Albarracín

LEY Nº 2647 - (Decreto 3021).

LEY Nº 2568 - MODIFICASE ART. 19

El Senado y Cámara de Diputados de la Provincia de Catamarca, Sancionan con Fuerza de

### LEY:

Art. 1º – Mantiénese el régimen escalafonario establecido por la llamada Ley 2568 del 19 de mayo de 1973.

Art. 2º — Modificase el Artículo 1º del citado instrumento en el sentido de que, el régimen escalafonario previsto por él empezará a regir desde el 1º de junio del corriente año, y no desde el 1º de Marzo.

Art. 39 - De forma.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA

LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA, A LOS DIECINUEVE DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE MIL NO-VECIENTOS SETENTA Y TRES.

> DR. Ricardo María Diego Moreno Vice - Presidente Cámara de Senadores

Prof. Carlos Alfredo De la Barrera Presidente Cámara de Diputados

> Juan Marcelo Savio Secretario Cámara de Senadores

Prof. Gustavo Alejandro Oviedo Secretario Cámara de Diputados

San Fernando del Valle de Catamarca, 5 de Diciembre de 1973.

Expte.: C-9933|73.

Decreto H.-Nº 3021

El Gobernador de la Provincia

### DECRETA:

Art. 1º — Téngase por Ley de la Provincia la precedente sanción; cúmplase, comuníquese e insértese en el Registro Oficial y Archívese.

M O T T
Ignacio Arturo Albarracín

Deto. O. P. Nº 3022 — 5 12 73 — D. P. de Vialidad — Apruébase el certificado único de alquiler de un camión volcador, contratado por la Repartición y afectado a la obra: "Construcción Camino de acceso Repetidora T.V. —Mas Capillitas— Andalgalá", cuyo importe es de Sa. 16.237 50.

Decreto G. Nº 3023

CENTRO DE PLANEAMIENTO EDUCA-TIVO – SU DISOLUCION.

San Fernando del Valle de Catamarca, 5 de Diciembre de 1973.